



Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Acción de Cumplimiento
Radicación	11001-33-43-060-2019-00082-02
Demandantes	Carlos Augusto Lozano Bedoya
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Medio Ambiente
Vinculado	Jardín Botánico José Celestino Mutis
Providencia	Concede impugnación

1. ANTECEDENTES

Se presentaron impugnaciones en contra de la sentencia proferida el 27 de agosto de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Las alzas fueron presentadas en debida forma y dentro del término establecido en el Artículo 26 de la Ley 393 de 1997, razón por la cual se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo las impugnaciones presentadas por la Secretaría Distrital de Medio Ambiente y el Secretaría Distrital de Medio Ambiente contra de la sentencia del 27 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

TERCERO: Por Secretaría comuníquese esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 44 del seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario